



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 75 PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 31 EN RELACIÓN CON EL 17 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

### DECRETO:

**Artículo primero.** Se designan como consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a los ciudadanos Miguel Ángel Acuapan Acosta, Adriana de León Carmona y Milagros del Pilar Herrero Buchanan, quienes durarán en el cargo dos años, contados a partir del día en que rindan Compromiso Constitucional de ley ante el H. Congreso del Estado de Yucatán.

### Artículos transitorios:

**Artículo primero.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo segundo.** Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique a los ciudadanos designados en este decreto como consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que rindan el compromiso constitucional de ley ante el H. Congreso del Estado de Yucatán.

**Artículo tercero.** Notifíquese este decreto a la Comisionada Presidenta del Instituto Estatal de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES

SECRETARIO:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ

SECRETARIO:

DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC